

MUNAT SEGUROS Y REASEGUROS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración de «Munat Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», en su reunión celebrada el día 24 de junio de 2002, ha tomado el acuerdo de convocar Junta general extraordinaria de accionistas, que habrá de celebrarse el día 29 de julio de 2002, a las doce horas, en primera convocatoria, y el día 30 de julio de 2002, a las doce horas, en segunda convocatoria, en la sala de juntas del domicilio social, avenida de Pablo Iglesias, número 20, de Madrid, para deliberar y resolver sobre los siguientes puntos del

Orden del día

Primero.—Cese y nombramiento de Consejeros.
Segundo.—Delegación de facultades.
Tercero.—Ruegos y preguntas.
Cuarto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Madrid, 10 de julio de 2002.—José María Aumente Merino, Secretario del Consejo de Administración.—33.702.

NOZAR, S. A.

(Sociedad absorbente)

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CONTABLES, S. A. U.

TÉCNICAS DE ARQUITECTURA Y DISEÑO, S. A. U.

MONTELLADO, S. A. U.

ELPHIS DESARROLLO GERIÁTRICO INTEGRAL, S. A. U.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales universales extraordinarias de las compañías referidas en el encabezamiento, celebradas todas ellas el 30 de junio de 2002, han aprobado, por unanimidad, en todos los casos, la fusión por absorción de «Nozar, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), y «Servicios Administrativos Contables, S. A. U.», «Técnicas de Arquitectura y Diseño, S. A. U.», «Montellado, S. A. U.» y «Elphis Desarrollo Geriátrico Integral, S. A. U.» (sociedades absorbidas), tomando como Balance de fusión de las sociedades fusionadas los de situación al 31 de diciembre de 2001, que fueron aprobados en las mencionadas Juntas de 30 de junio de 2002, ajustándose al proyecto de fusión conjunto de fecha 6 de junio de 2002, depositado en el Registro Mercantil de Madrid de fecha 27 de junio de 2002, bajo el número 7.541, con disolución, sin liquidación, de las sociedades absorbidas, con la entera transmisión en bloque sus patrimonios sociales, a título universal, con sus derechos y obligaciones, a la sociedad absorbente «Nozar, Sociedad Anónima».

Debido a que la sociedad absorbente es titular del 100 por 100 de las acciones que forman el capital social de las sociedades absorbidas, el capital social de la sociedad absorbente no se verá modificado ni es necesario informar sobre el canje (artículo 250 de la LSA).

A efectos contables y sustantivos, las operaciones realizadas por las sociedades absorbidas se considerarán realizadas por la absorbente a partir del día 1 de enero de 2002 cualquiera que sea la fecha del otorgamiento de la escritura pública de fusión. No existen ni están previstos los titulares de acciones de clases especiales, ni tampoco otorgar derechos especiales distintos de las acciones, en ninguna de las sociedades fusionadas.

Se hace constar que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Socie-

dades Anónimas, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la misma Ley, se informa del derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión de obtener el proyecto, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como del derecho de oposición que corresponde a los acreedores, que deberá ser ejercitado según la citada Ley, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Madrid, 1 de julio de 2002.—El Secretario de los Consejos de Administración de «Nozar, Sociedad Anónima», «Servicios Administrativos Contables, S. A. U.», «Técnicas de Arquitectura y Diseño, S. A. U.», «Montellado, S. A. U.» y «Elphis Desarrollo Geriátrico Integral, S. A. U.», Juan Carlos Nozaleda Arenas.—32.896.

2.ª 12-7-2002

ODERGAS TALAVERA, S. L.

(Sociedad absorbente)

ODERGAS UNO, S. L. DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS ODERGAS, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales universales de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas, en cuanto a la primera sociedad se refiere, el 19 de marzo de 2002, y en cuanto a las otras dos, el 18 de marzo de 2002, aprobaron, por unanimidad, la fusión de todas ellas sobre la base de los Balances de 30 de noviembre de 2001, también aprobados por las Juntas, mediante absorción por «Odergas Talavera, Sociedad Limitada», de «Odergas Uno, Sociedad Limitada» y «Distribución de Productos Petrolíferos Odergas, Sociedad Limitada», inscrita la primera en el Registro Mercantil de Toledo y las otras dos en el Registro Mercantil de Cáceres, de conformidad con el proyecto de fusión depositado, en el primero de dichos Registros, el 11 de enero de 2002 y en el segundo, el día 9 de enero de 2002, depósitos publicados en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» número 26, de 7 de febrero de 2002, el cual fue también aprobado, por unanimidad, por la Junta. Como consecuencia de la absorción se modifica el artículo 5.º de los Estatutos Sociales de la sociedad absorbente, de tal modo que su capital fue ampliado hasta 15.350.000 pesetas (92.255,36 euros). Las relaciones de canje son de 14.850.000 pesetas (89.250,30 euros) nominales del capital de la absorbente por cada 1.000.000 de pesetas (6.010,12 euros) nominales de los capitales de las absorbidas, de los que corresponderán a «Odergas Uno, Sociedad Limitada», 11.500.000 pesetas (69.116,39 euros), y a «Distribución de Productos Petrolíferos Odergas, Sociedad Limitada», 3.350.000 pesetas (20.133,05 euros), sin que sean necesarias compensaciones en dinero. Las nuevas participaciones dan derecho a participar en las ganancias a partir de la fecha de efectos contables de la fusión, fijada en el 1 de enero de 2002. Los titulares de participaciones de las sociedades absorbidas habrán de presentar, a efectos de su canje por participaciones de la sociedad absorbente, los títulos o documentos que acrediten de manera suficiente dicha titularidad en el domicilio social de la absorbente y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que, inscrita la fusión, los señores socios de las sociedades absorbidas reciban noticia de tal inscripción mediante carta certificada cursada por la sociedad absorbente. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a

los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cáceres, 24 de junio de 2002.—Los Administradores de la sociedades fusionadas.—32.967.

2.ª 12-7-2002

OPTIMUM MEDIA DIRECTION, S. L. (Sociedad absorbente)

OPTIMUM MEDIA, S. A.

Sociedad unipersonal

MEDIA DIRECTION, S. A.

Sociedad unipersonal

MEDIA DIRECTION MADRID, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en fecha 28 de junio de 2002, la Junta general de socios de «Optimum Media Direction, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente) y el accionista único de «Optimum Media, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, «Media Direction, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal y «Media Direction Madrid, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedades absorbidas) han aprobado la fusión de las referidas sociedades, de acuerdo con los términos establecidos en el proyecto de fusión suscrito en fecha 24 de mayo de 2002 por los miembros de los respectivos Consejos de Administración de «Optimum Media Direction, Sociedad Limitada» y de «Optimum Media, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, «Media Direction, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal y «Media Direction Madrid, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, respectivamente. La mencionada fusión se operará mediante la absorción de las sociedades absorbidas por la sociedad absorbente, con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente y con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas.

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los socios y accionistas, respectivamente, y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los respectivos Balances de fusión. Se informa igualmente a los señores acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid y Barcelona, 1 de julio de 2002.—Los Secretarios de los respectivos Consejos de Administración de «Optimum Media Direction, Sociedad Limitada», «Optimum Media, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, «Media Direction, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal y «Media Direction Madrid, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—33.015.

y 3.ª 12-7-2002

PALUMI, S. A.

El Consejo de Administración de esta sociedad, convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrar, el día 30 de julio de 2002, a las doce horas, en el domicilio social. Calle Serrano, número 95, de Madrid, en primera convocatoria, y en segunda, si fuera preciso, el día 31 de julio de 2002, a las doce horas, en el mismo lugar, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, las cuentas anuales del ejercicio 2001 (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria).

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, del informe de gestión del ejercicio 2001.

Tercero.—Propuesta de aplicación de resultados obtenidos durante el ejercicio 2001.

Cuarto.—Aprobación, si procede, de la gestión del órgano de administración de la sociedad, llevada a cabo durante el ejercicio 2001.

Quinto.—Aprobación, si procede, de la revocación, renovación y nuevo nombramiento de cargos del Consejo de Administración.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la presente convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, la documentación que ha de ser sometida a la aprobación de la Junta.

Madrid, 10 de julio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración.—33.731.

PANTALLAS ALTISENT, S. A. (Sociedad absorbente)

MANUFACTURAS DECOSTIL, S. A. (Sociedad absorbida)

Por acuerdo de las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas, de las respectivas compañías, celebradas el 26 de junio de 2002, se ha acordado la fusión por absorción de «Pantallas Altisent, Sociedad Anónima», como absorbente, y «Manufacturas Decostil, Sociedad Anónima», como absorbida, con disolución sin liquidación de esta última quien transmite a título de sucesión universal la totalidad de su patrimonio a la sociedad absorbente, quien se subroga en todos los derechos y obligaciones de aquella.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades que participan en la fusión de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión.

Asimismo se hace constar que los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Barcelona, 27 de junio de 2002.—El Órgano de Administración de «Pantallas Altisent» y «Manufacturas Decostil, Sociedad Anónima».—32.678.

y 3.^a 12-7-2002

PROFICAPITAL, S. A.

(En liquidación)

Advertida errata en la inserción del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» número 127, de fecha 8 de julio de 2002, página 17912, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «Provisiones para riesgos y gastos:

Fondos propios	966.285,27.
Suma de acreedores	33.464,35».

Debe decir: «Provisiones para riesgos y gastos:

Provisión para Responsabilidades,	
Aval	33.464,35
Suma de acreedores	33.464,35».

32.127 CO

PROMOCIONES INMOBILIARIAS FORMAX, S. A.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en Junta general

y universal de socios, celebrada el día 27 de junio de 2002, se adoptó, por unanimidad, el acuerdo de escisión parcial de esta sociedad, de la rama de actividad de arrendamiento de inmuebles, siendo beneficiaria la sociedad de nueva creación «Residencial Parque Goya, S. L.», cuyos Estatutos sociales fueron igualmente aprobados, a la que serán tras pasados los Activos y Pasivos que forman parte de dicha rama de actividad económica a escindir, de conformidad todo ello con el proyecto de escisión parcial depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza el día 19 de junio de 2002.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado, así como el Balance de escisión y durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de la escisión, los acreedores de la sociedad interviniente podrán oponerse a la operación, en los términos previstos en la Ley.

Zaragoza, 28 de junio de 2002.—La Administradora única.—32.634. y 3.^a 12-7-2002

QARANA SOLUTIONS, S. A.

El Consejo de Administración de «Qarana Solutions, Sociedad Anónima» (la «Sociedad»), en su reunión del día 3 de julio de 2002, decidió convocar Junta extraordinaria de accionistas de la sociedad, que se celebrará en el domicilio social de la sociedad, calle Capitán Haya, 1, Madrid, a las diecinueve horas, del día 31 de julio de 2002, en primera convocatoria, y en el mismo sitio y a la misma hora, del día siguiente, 1 de agosto de 2002, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Ratificación del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la sociedad, de presentar ante el órgano judicial competente la solicitud de declaración en estado legal de suspensión de pagos de la sociedad.

Segundo.—Ratificación del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la sociedad, de nombramiento de don Agustín Guevara Cuenca, como representante legal de la sociedad, en todos los trámites de la suspensión de pagos, con facultad para modificar la proposición de convenio formulada e intervenir en todas las incidencias o cuestiones que se susciten; o, en su defecto, nombramiento de otro representante legal.

Tercero.—Modificación del órgano de administración de la sociedad, con la consiguiente modificación estatutaria y nombramiento de Administradores.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Apoderamiento para la elevación a público de los anteriores acuerdos.

Sexto.—Aprobación del acta.

Los accionistas que lo soliciten podrán obtener de la sociedad, mediante envío gratuito, todos los documentos que serán sometidos a su aprobación en dicha reunión.

Madrid, 9 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración, Agustín Cuenca Guevara.—33.734.

RADIOLOGÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

SUMINISTROS Y MONTAJES RADIOLÓGICOS, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace

público que el accionista único de la Sociedad «Radiología, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), y el socio único de la sociedad «Suministros y Montajes Radiológicos, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), con fecha 29 de Junio de 2002, decidieron, por unanimidad, la fusión de dichas entidades, mediante la absorción por «Radiología, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), de su filial íntegramente participada «Suministros y Montajes Radiológicos, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), con entera transmisión del patrimonio de la sociedad absorbida a la absorbente, incorporando en bloque la Sociedad absorbente, a título de sucesión universal, todos los elementos integrantes del activo y del pasivo de la entidad absorbida y disuelta sin liquidación. La fusión se acordó con respecto al proyecto de fusión de fecha 13 de junio de 2002 que quedó debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 25 de junio de 2002 y a los respectivos balances de fusión.

Se hace constar expresamente, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste al accionista, socio y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión. Asimismo y en cumplimiento del artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse al presente acuerdo en los términos establecidos en el artículo 166 de la mencionada Ley.

Madrid, 1 de julio de 2002.—José Daniel Moreta Jiménez, Secretario del Consejo de Administración de «Radiología, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), y «Suministros y Montajes Radiológicos, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal).—32.851.
2.^a 12-7-2002

RESIDENCIAL RIOJA 2000, S. A. (Sociedad escindida)

RESIDENCIAL RIOJA XXI, S. L.

RESIDENCIAL RIOJA 2000, S. L.

VIÑAS DE RIOJA, S. L.

INDERI, S. L.

FINCA ZABALLA, S.L.U.

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 254 en relación con el 242, de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las seis sociedades, celebradas el día 30 de junio de 2002, acordaron, por unanimidad, proceder a la escisión y extinción sin liquidación de «Residencial Rioja 2000, Sociedad Anónima» (con domicilio en Logroño, calle Miguel Villanueva, número 2), mediante la cesión de la totalidad de su patrimonio social a las cinco sociedades citadas como beneficiarias (domiciliadas las tres primeras en Logroño, calle Miguel Villanueva, número 2; y las dos últimas en Logroño, avenida de Portugal, número 6).

El acuerdo ha sido adoptado conforme al proyecto de escisión redactado por todas las sociedades participantes y depositado en el Registro Mercantil de La Rioja.

En dicho proyecto figuran la designación y el reparto precisos de los elementos del Activo y Pasivo que han de transmitirse a cada una de las sociedades beneficiarias.

Referidas juntas aprobaron igualmente, por unanimidad, los Balances de escisión cerrados al 31 de diciembre de 2001.

La escisión tendrá efectos contables desde el día 1 de enero de 2002.

No se han elaborado informes de Administradores y expertos.